

Presentación
de FSOCIAM a CPAD
Mayo 10, 2006

Foro de la Sociedad Civil Ambiental

Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo Asamblea Nacional

Contenido

FSOCIAM

- Membresía

Política Proteccionista

- Texto de presentación

Protección de Focas

- Texto de presentación
- Documento complementario
- Imágenes y videos sobre exterminio de focas

Riesgo de Contaminación Radiactiva

- Propuesta de Ley
- Incidente hipotético con materiales CNI
- Informe de Minoría al Proyecto de Ley 50 del 2002, del H.L. Elías Castillo
- CD del caso ante el Tribunal Latinoamericano del Agua
- DVD del accidente nuclear de Chernobyl (programa del canal Discovery)

FSOCIAM

Foro de la Sociedad Civil Ambiental

1. Alianza para la Conservación y el Desarrollo (ACD)
2. Asociación de Derecho Ambiental (ADA)
3. Asociación de Estudiantes de Biología (ADEB)
4. Asociación Ecologista Panameña (AEP)
5. Asociación Amigos de la Tierra (AAT)
6. Asociación Nacional de Desarrollo Sostenible (ANDS)
7. Asociación Verde de Panamá (ASVEPA)
8. Asociación Marítima de Panamá (AMAR Panamá)
9. ECORED Internacional
10. Coordinadora Ambiental de Panamá Este (CAPE)
11. Fundación Dobbyala (FD)
12. Fundación Humanitas (FH)
13. Parques Nacionales Panamá (PNP)
14. Red de Acción en Plaguicidas y Alternativas para América Latina (RAPAL)
15. Red de Periodistas y Comunicadores Agroambientales de Panamá (REDPA)
16. Sociedad de Investigaciones Biológicas de la Universidad de Panamá (SIBUP)
17. Sociedad Mastozoológica de Panamá (SMP)

Nueva Política Proteccionista Panameña

Hace un año el 5 de mayo el Órgano Ejecutivo sancionó, luego de una aprobación unánime en esta Asamblea de Diputados, la Ley por medio de la cual se crea el Corredor Marino de Panamá para la protección de los mamíferos marinos.

Esta ley constituye un modelo de protección a nivel regional por cuanto que reconoce la necesidad de plantear la protección del ambiente más allá de las fronteras geográficas y legales, reconociendo la naturaleza circular de todo aquello que nos circunda y de la cual los seres humanos formamos inexorablemente parte.

Esta misma asamblea de diputados y diputadas aprobó (y posteriormente fue sancionada) la ley contra el aleteo de tiburones en aguas panameñas. Ambas leyes en conjunto con otras más que en este momento resultaría difícil enumerar, constituyen los primeros pasos para establecer en nuestro país las bases de una verdadera política ambiental, y, dentro de ella, una política conservacionista que coloque a Panamá en la lista de países que han apostado en la protección del ambiente no sólo como fuente de ingresos y empleos a través del turismo, sino también como el más efectivo de los medios para garantizar la calidad de vida de las generaciones por venir y hasta la existencia misma de nuestro país cuyo nombre, precisamente, apunta hacia la variedad de fauna y flora, hacia la variedad de riquezas naturales; variedad misma que se refleja en nuestros rostros y es referente necesario en nuestra identidad cultural.

Es en el marco del desarrollo de esta política proteccionista y ante la recepción que han recibido en esta comisión los proyectos de ley de protección de especies animales que se han presentado durante este periodo, que las organizaciones que conforman FSOCIAM requerimos a los honorables diputados y diputadas de esta comisión que se actúe de manera consecuente con las líneas generales de la nueva política proteccionista panameña:

- 1. Exhortando, mediante una resolución formal, al Órgano Ejecutivo y al Ministerio de Relaciones Exteriores, a que participe de manera activa y vote en contra de la matanza de ballenas para supuestos fines científicos en la reunión de la Comisión Ballenera Internacional, a llevarse a cabo en Saint Kitts del 16 al 21 de junio del año en curso;**
- 2. y, exhortando a votar en favor de la conservación de los mamíferos marinos en los foros internacionales, en concordancia con la legislación nacional (Ley 13 del 2005).**

Honorable señor Presidente, Milciades Concepción
Honorable Miembros de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo

El Foro de la Sociedad Civil Ambiental (FSOCIAM), está conformado por diversas organizaciones, reconocidas por el Estado panameño.

En mi caso soy el Secretario de la Fundación Humánitas, en defensa de los animales, reconocida por el Estado panameño hace más de 10 años.

Agradecemos a la Comisión esta cortesía de sala y aprovechamos la oportunidad para agradecerles los constantes esfuerzos que realizan en pro de la preservación del ambiente en nuestro país.

Les reconocemos de manera especial la adopción de la Ley N° 13 de 2005, sobre el "Corredor de Mamíferos Marinos" y la Ley N° 9 de 2006, donde "se prohíbe el aleteo de tiburones en aguas jurisdiccionales de la República y se adoptan otras disposiciones". Teniendo en cuenta la constante preocupación de esta Comisión por el bienestar ambiental, nos hemos sentido motivados para traer a su consideración la adopción de una Resolución de Condena al Gobierno de Canadá, en los términos más enérgicos, salvando las consideraciones diplomáticas y de la tradicional amistad entre nuestros pueblos de Canadá y Panamá, lo mismo que sus Gobiernos.

La manera despiadada e inhumana con que los cazadores canadienses maltratan y hacen sufrir a criaturas indefensas, como lo son los bebés de focas, nos hacen reflexionar sobre los niveles de deshumanización que afectan a la población del mundo lo que va unida a una espiral de violencia creciente.

No es raro escuchar a diario fenómenos negativos como el terrorismo indiscriminado, la violencia doméstica y como dicen las Escrituras para los últimos tiempos: "oiréis de guerras y de rumores de guerra."

La matanza indiscriminada de hasta 325,000 focas bebés de pocas semanas de nacidas, autorizada por el Gobierno de Canadá, a partir del día 25 de marzo pasado, que por cruel coincidencia es el "**Día Internacional de la Vida**", dedicado a los seres que están por nacer, se constituye en un hecho execrable y repudiable por parte de la humanidad entera, con la excepción de aquellos que comercializan con las pieles de bebés de foca.

Nos unimos al clamor universal para que no muera una sola foca bebé más en las condiciones bárbaras mostradas por los medios de comunicación televisivos. Que los más de 1,500,000 focas bebés masacradas mediante estos métodos, en los últimos años sean el holocausto a la insensibilidad, a las ansias de lucro y a la vanidad de poder mostrar en medios sociales exclusivos abrigos confeccionados con dichas pieles, a costa del sufrimiento indecible de estos seres inocentes.

Invitamos de forma urgente a esta Comisión, al Órgano Legislativo en su conjunto, con independencia de banderías políticas u otras consideraciones temporales, lo mismo que al propio Órgano Ejecutivo, a respaldar las iniciativas de la sociedad civil ambiental tendientes a impedir la comercialización de las pieles de bebés de foca, lo mismo que todos los sub-productos derivados de dichos animales utilizados en cosméticos, medicamentos, etc., como único medio eficaz para detener la abominable masacre que ha conmovido a la humanidad. Instamos a la Comisión a que se pronuncie en el sentido de instar al Órgano Ejecutivo a través de la Cancillería de la República para haga gestiones concretas ante la Organización Mundial del Comercio OMC, que se instruya a nuestro Embajador ante esa entidad S.E. Norman Harris para que se adopten sanciones enérgicas frente a la comercialización de los bienes derivados de prácticas lesivas a las regulaciones internacionales que protegen a estos seres.

Nuestro país lo mismo que Canadá, son miembros de pleno Derecho de la Organización de Naciones Unidas, la que a través de la UNESCO en el año 1977 adoptó la Declaración Universal de los Derechos del Animal.

Este cuerpo legal que es vinculante para todas las naciones miembros del organismo mundial, se compone de 14 artículos, los que han quedado incorporados a las legislaciones nacionales de cada miembro de las Naciones Unidas.

Es un principio universalmente aceptado dentro del Derecho Internacional Público, que los convenios internacionales suscritos por el Estado, tienen una mayor jerarquía incluso que la legislación interna, pasando a formar parte de la misma.

El artículo 2° de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, dispone que **"el hombre no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales."**

El artículo 3° contempla que **"ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles."**

El artículo 12° describe como **"genocidio"** todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes, lo describe como un crimen contra la especie.

Nótese que se le asigna el mismo derecho a los animales que a los derechos humanos. El artículo 14 dispone que **"los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental."**

Téngase en cuenta que las focas por ser animales que emigran no le pertenecen en forma exclusiva al Canadá y mucho menos para infringirles el maltrato descrito. Estos seres deben ser considerados patrimonio natural de la humanidad y por tanto ser protegidos por todas las naciones civilizadas del orbe entre las cuales honrosamente nos incluimos.

Con la misma firmeza repudiamos las masacres de focas bebés en el territorio de la Federación Rusa, donde se les mata de hambre para tomar sus pieles, y las giras turísticas para apalear focas bebés, autorizadas por el Gobierno de Noruega en su territorio.

Los miembros del Foro de la Sociedad Civil Ambiental, hemos cumplido con lo que consideramos nuestro deber ante estos hechos abominables, protestando formalmente ante la Embajada del Canadá, donde concurrimos el martes 11 de abril del año en curso, para entregar una nota en ese sentido.

Señores Diputados apelamos a las fibras más sensibles de sus corazones, para que de una manera concreta y real se adopten medidas que le pongan fin a esta barbarie injustificable, que se contribuya a que nuestro país de manera responsable y digna como lo ha venido haciendo en los últimos tiempos en el presente período gubernamental, se hagan gestiones ante la OMC para impedir la comercialización de los productos derivados de los bebés de foca obtenidos mediante métodos anti-éticos y contrarios a las regulaciones internacionales, que se prohíba el tránsito e ingreso de dichos bienes por nuestras aduanas, puertos, Zona Libre y otras zonas dispuestas con el mismo fin.

Que nos unamos al concierto de las naciones civilizadas del mundo que repudian estos crueles actos, tales como la Unión de Estados Mexicanos, los Estados Unidos de América entre otros.

El Canadá ha sido sancionada por el Tribunal Internacional de los Derechos de los Animales en fallo emitido en Ginebra, en diciembre del año pasado.

Actuemos una vez más en consonancia con los más caros intereses nacionales en materia de preservación del medio ambiente local y global, todo esto para orgullo de todos los panameños.

Muchas gracias y que El Buen Dios los ilumine y Bendiga Abundantemente.

ARIEL SUCRE ESPINO
SECRETARIO
FUNDACION HUMANITAS

COMISIÓN DE POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Honorable Diputado
Milcíades Concepción
Presidente

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL
AMBIENTAL

Panamá 26 de abril de 2006



MATANZA DE FOCAS EN EL CANADÁ

AÑO 2006

Lugar donde se realiza la matanza: La Península de Gaspé y en Terranova. La caza se inicia a finales de marzo y sólo termina hacia el mes de mayo. La caza es realizada por el gobierno canadiense.

Número de Focas que se matan al año: Cientos de miles.

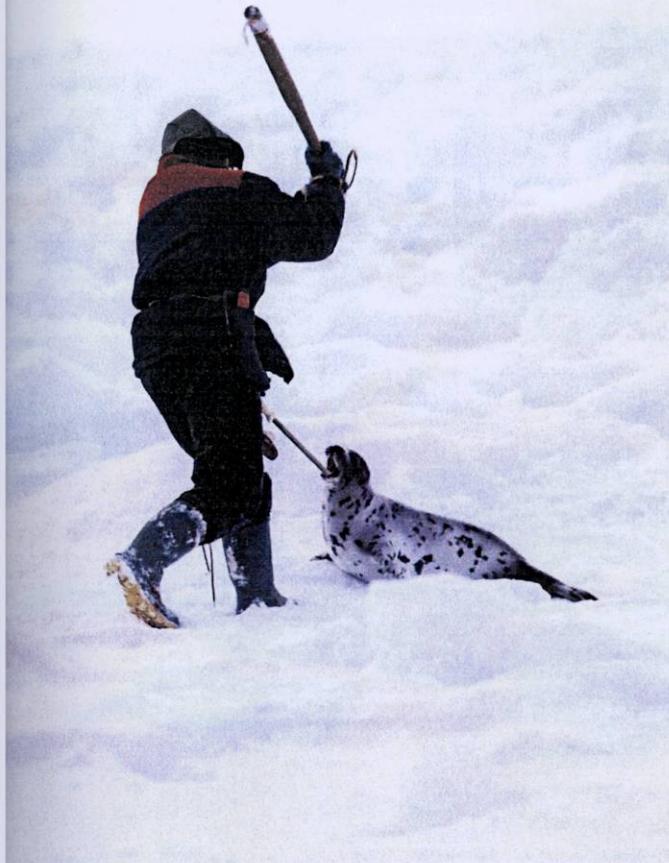
Del 2001 al 2005 se mataron a golpes 1.512.015 crías de foca, y desde 1971 hasta 2005 casi 5.500.000. Pero estas cifras sólo representan el número de crías que se mataron por las autoridades de pesca. No incluyen a las focas que quedaron malheridas y murieron después agonizando sobre el hielo. En el 2003 el gobierno de Canadá anunció una nueva cuota de 975.000 animales durante los próximos tres años. Para este año 2006 la cuota fue de 325.000 crías.



Lugar donde se realiza la matanza: La Península del Labrador y en Terranova. La cacería se inicia a finales de marzo, y sólo termina hasta que se haya conseguido la cuota establecida por el gobierno canadiense.

Número de Focas que se matan al año: Cientos de miles.

Del **2001 al 2005** se mataron a golpes **1,512,015** crías de foca, y desde **1971** hasta **2005** casi **5,500,000**. Pero estas cifras sólo representan el número de pieles contadas por las autoridades de pesca. No incluyen a las focas que quedaron malheridas y murieron después agonizando sobre el hielo. En el **2003** el gobierno de Canadá anunció una nueva cuota de **975,000** animales durante los próximos tres años. Para este año **2006** la cuota fue de **325,000** crías.



¿Qué focas son cazadas?: Aquéllas que ya han hecho la primera muda de su piel blanca, lo que ocurre en general a la edad de dos semanas.

¿Quién participa de la cacería?: Cualquiera que tenga licencia comercial para matar focas, o una licencia provincial de caza.

¿Cómo las matan? La mayoría de los cazadores golpean en la cabeza a las crías con porras o una especie de pico grande para el hielo. También pueden usar rifles pero de esta forma se daña la piel y pierde valor comercial. En el año 2001, el informe de un equipo independiente de veterinarios que estaba invitado por la IFAW (Fondo Internacional para la Protección de los Animales) para observar la cacería, concluyó que las mismas normas gubernamentales establecidas por el Canadá no se habían respetado, y que la cacería vulneró las leyes básicas canadienses sobre bienestar animal. Los veterinarios indicaron que al menos un 40% de los animales había sido despellejado aún estando vivos y conscientes.

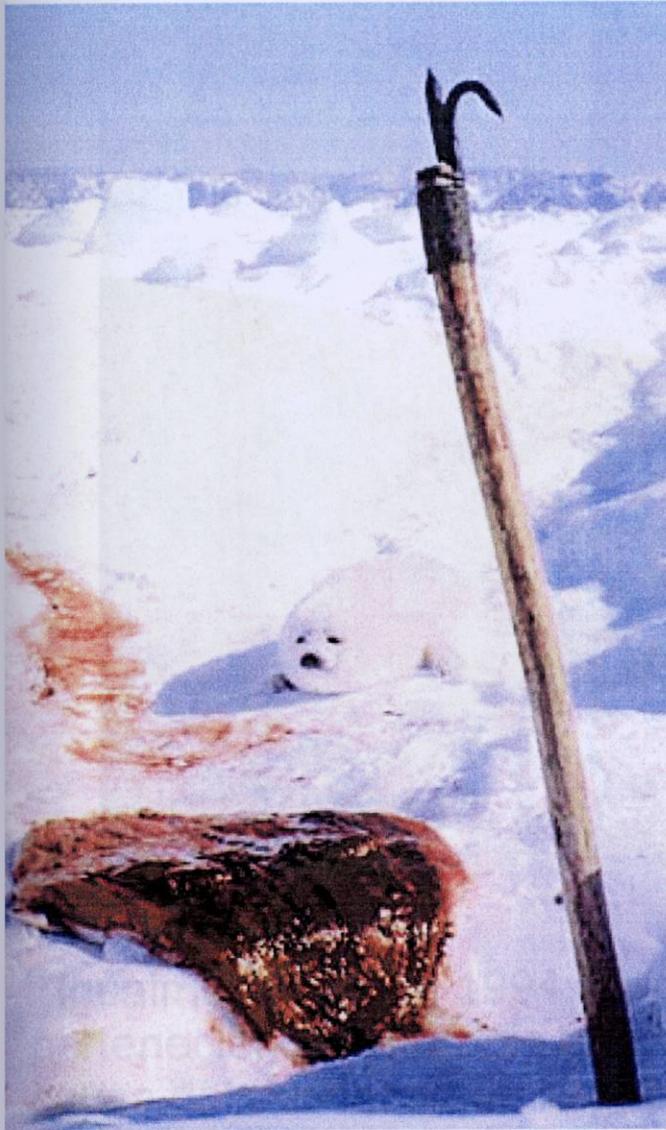


¿Qué productos de la foca se comercializan?: Las focas se matan por su piel, la cual es utilizada por la industria peletera (Prada, Versace, Gucci, entre otras). Ultimamente se han comercializado los penes (consumidos en los mercados asiáticos como afrodisíacos) y el aceite (que Canadá promociona como suplemento para la salud).

Canadá (David Lavigne PhD, 1999) y en los Estados Unidos han establecido cuotas:

- las cuotas establecidas por el Canadá son excesivas y ponen en peligro a la especie.

- la población de focas está disminuyendo peligrosamente.



Argumento del gobierno canadiense: El gobierno canadiense estima que la matanza 'selectiva' es necesaria porque las focas comen mucho bacalao. Sin embargo, estudios científicos muy complejos realizados en Canadá (David Lavigne PhD. 1999) y en los Estados Unidos han establecido que;

- las cuotas establecidas por el Canadá son excesivas y ponen en peligro a la especie.
- la población de focas está disminuyendo peligrosamente.

La realidad es que la caza comercial de focas favorece en



Igualmente, ya en 1994 los científicos canadienses pertenecientes al propio gobierno determinaron que la verdadera causa del descenso de la población de bacalao en esa zona era el exceso de pesca. Los ecosistemas son complejos, y lo cierto es que las focas consumen también otros peces que son depredadores del bacalao, por lo que estas campañas de exterminio podrían empeorar con mucho la situación. Según Kristin Kaschner, bióloga marina de la Universidad de British Columbia, el 80% de la pesca comercial se produce sin interferencia con mamíferos marinos, y el 99% de éstos tiene sus zonas de alimentación en áreas en las que no se pesca (New Scientist, mayo 2004). Todo esto nos muestra que el argumento canadiense no tiene validez.

La realidad es que la caza comercial de focas favorece en



primer lugar a la potente industria de la moda, no a la de la alimentación. Las focas son despellejadas para esa industria, y el resto del cuerpo normalmente se abandona para que muera y se pudra sobre el hielo.

¿Por qué defendemos a las focas?: El trabajo de todas las organizaciones ambientales y de protección a los animales considera que la cacería canadiense es la mayor matanza sobre la tierra de mamíferos marinos. Está promovida y permitida por Canadá, un país civilizado del primer mundo, lo que lo hace más reprochable aún.

¿Por qué se pide la prohibición de esta cacería?: Porque es extremadamente cruel y porque es injustificable y repugnante.



Canadá prohibió la caza de ballenas, la gente descubrió que

¿Esta cacería no es tradicional de los nativos del ártico?:
Las focas necesarias para la supervivencia de los pueblos nativos (Inuit) no son el objetivo de ningún grupo ambientalista, y **mejor** representan menos del 1% del total. La realidad es que la caza comercial de focas es una cacería a gran escala, una matanza industrial llevada a cabo por gente no nativa, únicamente para proveer a los peleteros; no es una caza para subsistir. La venta de las pieles por los cazadores sólo genera unos 15 millones de dólares, lo que representa el 5% de sus ingresos anuales. Grupos internacionales han propuesto al Canadá que haga inversiones en las comunidades afectadas por la tragedia de la cacería para que puedan desarrollar alternativas en otros sectores de la economía, incluyendo ecoturismo. Cuando el



Canadá prohibió la caza de ballenas, la gente descubrió que llevar turistas a que las vieran dejaba mayores beneficios. Por ello estamos convencidos de que organizar excursiones para observar focas y otras formas de vida salvaje sería mucho mejor para la economía, la ecología y la imagen del Canadá.

REFORMA APROBADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA MEXICANA EL 3 DE

DICIEMBRE DE 2001

SEGUN LA QUE SE APRUEBA A LO QUE UN ARTICULO PROHIBIENDO LA IMPORTACION, EXPORTACION Y REEXPORTACION DE EJEMPLARES DE CUALQUIER ESPECIE DE MAMIFERO MARINO, EN SU ESTADO DE

SUS ANTECEDENTES



REFORMA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA EL 8 DE
DICIEMBRE DE 2005

SEGÚN LA QUE SE APRUEBA Y ADICIONA UN ARTÍCULO PROHIBIENDO LA
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN DE EJEMPLARES DE
CUALQUIER ESPECIE DE MAMÍFERO MARINO Y PRIMATE, ASÍ COMO DE
SUS PARTES Y DERIVADOS.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se adiciona un artículo 55 bis y un párrafo tercero al artículo 60 bis ambos de la Ley General de Vida Silvestre. Argén un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 55 BIS Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 60 BIS AMBOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 55 bis y un párrafo tercero al artículo 60 bis ambos de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 55 bis.- Queda prohibida la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino y primate, así como de sus partes y derivados, con excepción de aquéllos destinados a la investigación científica, previa autorización de la Secretaría.

Artículo 60 bis.-

.....

Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de estas especies en su hábitat natural.

.....

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.